

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0633- 2024 –MPO-LL

Otuzco, doce de junio de dos mil veinticuatro

VISTO;

Carta N° 008-2024-CS.HUANGAMARCA, signado en el Expediente Administrativo N° 4660-2024 de fecha 28 de mayo de 2024; Informe N° 003-2024/UGM/MPO/JBLR de fecha 04 de junio de 2024; Informe N° 0660-2024-GSM-MPO/AEPG de fecha 04 de junio de 2024, solicita aprobación de Padrón de Beneficiarios del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LOS SECTORES EL ANTIGUO, HONDURA, LA PAMPA, PAMPA EL ARCO Y SATAPAMPA DEL CASERÍO HUANGAMARCA, DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2567881; Informe Legal N° 300-2024-GAJ-MPO/BVLR de fecha 11 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° numeral 4, literal 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece proveer los servicios de saneamiento rural (...), concordante con el artículo 87° de la acotada norma “Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en las leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional”;

Que, mediante la Ley N° 26338, Ley General de Saneamiento, se declaró a los servicios de saneamiento, como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Por consiguiente, según la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento y la Política Nacional de Saneamiento, establecen como finalidad principal lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, además dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6 (ODS6) para el año 2030 se establece “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”;

El gobierno regional de La Libertad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000778-2023-GRLL-GOB, de fecha 28 de diciembre del 2023, aprueba el Plan Regional de Saneamiento de La Libertad 2023 – 2027, el cual tiene como objetivo garantizar el acceso y la calidad de los servicios de saneamiento a la población de la Región La Libertad;

También, la Ordenanza Municipal N° 016- 2019- MPO, que aprueba el ROF 2019, contempla en el inciso c) administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente;

Que, las normas antes aludidas son para el Reconocimiento del Padrón de Beneficiarios, para el registro del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LOS SECTORES EL ANTIGUO, HONDURA, LA PAMPA, PAMPA EL ARCO Y SATAPAMPA DEL CASERÍO HUANGAMARCA, DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2567881;

Que, mediante Carta N° 008-2024-CS.HUANGAMARCA, signado en el Expediente Administrativo N° 4660-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, el CONSORCIO HUANGAMARCA solicita inscripción y aprobación mediante acto resolutivo de Padrón de Beneficiarios del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LOS SECTORES EL ANTIGUO, HONDURA, LA PAMPA, PAMPA EL ARCO Y SATAPAMPA DEL CASERÍO HUANGAMARCA, DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2567881, para su aprobación mediante la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento-Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS-PNSR); el cual es requisito para la inscripción del proyecto según el modelo de gestión de la UGMPSS;

RESUMEN POR SECTORES:SECTOR EL ANTIGUO:

- Viviendas verificadas: 43
- Viviendas con servicio de agua: 30
- Total de habitantes hombres: 70
- Total de habitantes mujeres: 58
- N° total de habitantes: 128

SECTOR PAMPA EL ARCO:

- Viviendas verificadas: 46
- Viviendas con servicio de agua: 38
- Total de habitantes hombres: 69
- Total de habitantes mujeres: 61
- N° total de habitantes: 130

SECTOR HONDURA:

- Viviendas verificadas: 29
- Viviendas con servicio de agua: 23
- Total de habitantes hombres: 41
- Total de habitantes mujeres: 36
- N° total de habitantes: 77

SECTOR SATAPAMPA:

- Viviendas verificadas: 48
- Viviendas con servicio de agua: 37
- Total de habitantes hombres: 66
- Total de habitantes mujeres: 70
- N° total de habitantes: 136

SECTOR LA PAMPA:

- Viviendas verificadas: 33
- Viviendas con servicio de agua: 31
- Total de habitantes hombres: 42
- Total de habitantes mujeres: 44
- N° total de habitantes: 86

RESUMEN TOTAL:

- Viviendas verificadas: 199
- Viviendas con servicio de agua: 159
- Total de habitantes hombres: 288
- Total de habitantes mujeres: 269
- N° total de habitantes: 557

Que, mediante Informe N° 003-2024-UGM/MPO/JBLR de fecha 04 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal para la prestación de servicios de Saneamiento, remite al Gerente de Servicios Municipales, indica que con el objetivo de validar el Padrón de Beneficiarios del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LOS SECTORES EL ANTIGUO, HONDURA, LA PAMPA, PAMPA EL ARCO Y SATAPAMPA DEL CASERÍO HUANGAMARCA DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2567881, solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0660-2024-GSM-MPO/AEPG de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Municipales, remite a la Gerencia Municipal, solicita acto resolutivo de aprobación de Padrón de Beneficiarios del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LOS SECTORES EL ANTIGUO, HONDURA, LA PAMPA, PAMPA EL ARCO Y SATAPAMPA DEL CASERÍO HUANGAMARCA DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2567881;

Que, mediante Informe Legal N° 300-2024-GAJ-MPO/BLR de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, quien determina PROCEDENTE la aprobación del Padrón de Beneficiarios del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE**



DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LOS SECTORES EL ANTIGUO, HONDURA, LA PAMPA, PAMPA EL ARCO Y SATAPAMPA DEL CASERÍO HUANGAMARCA DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con CUI N° 2567881, solicitado por El Consorcio Huangamarca;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a las facultades conferidas en La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°

27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, el Padrón de Beneficiarios para el financiamiento mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, EN LOS SECTORES EL ANTIGUO, HONDURA, LA PAMPA, PAMPA EL ARCO Y SATAPAMPA DEL CASERÍO HUANGAMARCA DISTRITO DE OTUZCO- PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2567881, que beneficiará a 199 viviendas con un total de 557 habitantes, de acuerdo al siguiente resumen;

RESUMEN:

- Viviendas verificadas: 199
- Viviendas con servicio de agua: 139
- Total de habitantes hombres: 288
- Total de habitantes mujeres: 269
- N° total de habitantes: 557

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR Y NOTIFICAR con la presente resolución a la parte interesada, Gerencia de Servicios Municipales, a la Unidad de Gestión Municipal para la prestación de servicios de Saneamiento, para dar cumplimiento bajo responsabilidad funcional y administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o se contradiga a la referente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL